



“2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Valle de Chalco Solidaridad a, 24 de Noviembre de 2022

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito hacer constar que tras haber realizado un análisis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del artículo 53 fracción IV, así como del acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; en lo que se refiere a los diferentes formatos a considerar en la evaluación a realizar en la plataforma del SEVAC.

Se hace constar que no aplica para el SMDIF el reactivo que se detalla a continuación:

### **E.9.2.8 Cuantos entes públicos del sector Paramunicipal presentaron los Indicadores de Postura Fiscal**

Así mismo en los Lineamientos de integración de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 publicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México no se encuentra detallado el formato anterior.

Por lo que, por lo narrado anteriormente, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE EL PRESENTE REACTIVO** al SMDIF, toda vez que dicho formato conforme a lo establecido en la LGCG y en el acuerdo en un inicio referido, solo aplica para la Federación y para los Estados.

Lo que se hace constar para los efectos legales y administrativos conducentes.

**A T E N T A M E N T E**

C.P. MA. JUDITH CARMONA PADILLA  
TESORERA DEL SMDIF

